



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°094-2024-MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de diciembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

La sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2024, el Memorándum N°09002-2024/GM/MDPN/DMM de Gerencia Municipal, Opinión Legal N°164-2024-MDPN/SAJ, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica, Informe N°0335-2024-MDPN/SGR emitido por el Subgerente de Rentas sobre aprobación de **ORDENANZA DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES; ASI COMO SU DISTRIBUCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA PARA EL EJERCICIO 2025**", y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan respectivamente que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y las organizaciones.



Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.



Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, el artículo 9° inciso 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de municipalidades, establece como atribuciones del Consejo Municipal la de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas como árbitros, licencias y derechos conforme a la ley; y, el artículo 40° establece que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen los servicios como licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

A.C. N°094-2024-MDPN

Que, la cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, facultó a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1° de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Informe N°0335-2024-MDPN/SGR el Subgerente de Rentas informa que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, ejerce su función normativa mediante la aprobación de Ordenanzas, dispuestos con rango de Ley conforme lo dispuesto por el Art. 194° y 196° de la Constitución Política del Perú y mediante el Art. 40° del TUO de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, dispone que: Las Ordenanzas de la Municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de la cual se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Este proyecto de ordenanza municipal comprende mejorar la recaudación del año 2025. El mismo que ha sido revisado por esta subgerencia con su respectivo anexo el cual forma parte del presente proyecto.



Que, el Subgerente de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal N°164-2024-MDPN/SAJ respecto al Proyecto de Ordenanza que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo del impuesto predial y arbitrios municipales; así como su distribución domiciliaria para el ejercicio fiscal 2025, mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. Que, el art. 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2024-EF, establece que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Adicionalmente a ello, la cuarta disposición final del mismo cuerpo normativo, estipula que las Municipalidades que brinde el servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultados a cobrar por dichos servicios no más del 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero de cada ejercicio. Por las consideraciones expuestas y de acuerdo al principio de legalidad 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas del TUO de la Ley 27444, corresponde al concejo municipal debatir la propuesta de la Subgerencia de Rentas del Proyecto de Ordenanza que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo del impuesto predial y arbitrios municipales; así como su distribución domiciliaria para el ejercicio fiscal 2025, elévese a sesión de concejo.



Que, el Gerente Municipal a través del Memorandum N°09002-2024/GM/MDPN/DMM, remite todo lo actuado a Secretaría General referente a la

2 de 3



A.C. N°094-2024-MDPN

Ordenanza que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo del impuesto predial y arbitrios municipales; así como su distribución domiciliaria para el ejercicio fiscal 2025, para ser elevado a sesión de concejo.

Que, en sesión extraordinaria de concejo de fecha 16 de diciembre del 2024 luego de las deliberaciones, debates y consultas absueltas por el Subgerente de Rentas, el pleno del concejo municipal, aprueba por MAYORIA aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo del impuesto predial y arbitrios municipales; así como su distribución domiciliaria para el ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 26) Art. 9° y Art. 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por MAYORUIA adopta el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES; ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, y de conformidad por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para los fines correspondientes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Unidad de Tecnología de la Información para su PUBLICACION en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE